I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002095

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 03 DIC 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-001049-2025; el Memorándum N°M-800-00-00144-2025 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales"; Ordenanza N°10 "Prevención de Ruidos Molestos"; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso transitorio del Bien Municipal, a doña **MÓNICA PÉREZ MUNITA**, cédula de identidad Nº [redacted] 3, del recinto municipal ubicado en Camino a Lonquén N°7860, comuna de Cerrillos, para el día 13 de diciembre de 2025, para realizar la actividad denominada "Campeonato de Cueca Entre Leyendas y Tradiciones Salamanca de la Región Metropolitana", conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°800/144/2024.

2. El responsable de la actividad es quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad y deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.1. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

2.2. Se debe disponer de basureros, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que eventualmente se deteriore en el transcurso del evento.

2.3. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

2.4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento y deberá contar con equipo de primeros auxilios.

2.5. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002095

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

2.6. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado de 0.05 UTM por m2 anual, ($19.022.- 2.014 m2 a utilizar) como lo establece el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretaria Municipal (S)

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/JUA/esg
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada.
Dirección de Obras Municipales
Carabineros de Chile
Página Web.